



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

### 7.1.6.2.1 División de Gestión de Proyectos de Desarrollo en Microservicios y Contenedores

1. Coordinar el diseño y priorización de iniciativas y/o nuevos proyectos relacionados con el ciclo de vida aplicativo con los proyectos de microservicios que sean susceptibles de incorporarse a la cartera de proyectos del Instituto.
2. Desarrollar las políticas, lineamientos y/o criterios relacionados con los ámbitos del ciclo de vida aplicativo.
3. Enseñar los principios y prácticas de desarrollo ágil, es decir, capacitar y orientar a los miembros del equipo en metodologías de agilidad como Scrum.
4. Elaborar los procedimientos que apoyen la transferencia de conocimientos relacionada con la gestión de proyectos de sistemas digitales, en materia de plataformas aplicativos.
5. Coordinar la ejecución de las actividades del proyecto, ya sea removiendo obstáculos, impulsando al equipo a un ritmo de trabajo sostenible, mejorando la comunicación y colaboración dentro del equipo, así como los involucrados en los proyectos encomendados.
6. Planear la iteración, el uso de aplicaciones en una cultura organizacional de, colaboración y mejora continua, basada en el marco metodológico vigente para la adopción de mejores prácticas.
7. Implementar métodos ágiles en las áreas requirentes, para una comprensión y adopción por parte de los equipos involucrados, con el fin de homologar el desarrollo de soluciones con base en los requerimientos de las áreas usuarias del Instituto.
8. Supervisar el esquema de trabajo para la implementación y ejecución de la metodología para el seguimiento de los puntos de control en las funciones del desarrollo de plataformas tecnológicas.
9. Implementar una cultura organizacional de colaboración y mejora continua, basada en el marco metodológico vigente en la DDT para fomentar la participación de los empleados en la adopción de mejores prácticas.
10. Monitorear el progreso del o los proyectos de desarrollo de acuerdo a lo establecido en los procesos en los activos organizacionales del Instituto, para dar atención a lo solicitado por las áreas requirentes.



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

11. Proponer el código de las soluciones de software que sean generadas de acuerdo a lo establecido en los procesos de desarrollo considerados en los activos organizacionales del Instituto, para atender las solicitudes por las áreas requirentes.
12. Definir y Coordinar las tecnológicas habilitadas para la gestión de los proyectos de desarrollo con el fin de dar atención a los requerimientos de las áreas usuarias del Instituto
13. Implementar que el equipo comprenda y se mantenga alineado con la visión y los objetivos de los proyectos de los microservicios y contenedores, alineados a lo establecido por la DIDT.
14. Suscribir como área requirente y/o como apoderado legal del Instituto los contratos, convenios o instrumentos jurídicos que la Coordinación de Desarrollo Tecnológico, requiera.
15. Administrar los contratos a cargo de la División de Gestión de Proyectos de Desarrollo en microservicios y Contenedores para asegurar su adecuada ejecución y/o asistir para tal fin a la Unidad Normativa y/o a la Coordinación Normativa de la que depende.
16. Evalúa los requerimientos y en su caso, aprobar los procedimientos que apoyen la transferencia de conocimientos en materia de gestión de proyectos de desarrollo en microservicios y contenedores, a fin de contribuir con el aprovechamiento de las tecnologías de la información y comunicaciones.
17. Definir las necesidades y motivaciones de los usuarios finales de las soluciones tecnológicas del Instituto, colaborando con las áreas administrativas de la DIDT que atienden a las áreas de negocio institucional en el levantamiento de los requerimientos, considerando el backlog proporcionado, utilizando herramientas de análisis como el mapeo, el flujo de usuarios, los mapas de navegabilidad y las evaluaciones heurísticas; con ello, dirigir el centro de los esfuerzos del equipo multidisciplinario encargado de la producción de dichas soluciones hacia la resolución de los desafíos detectados en la interacción del usuario final con los aplicativos.
18. Registrar el progreso del equipo a los involucrados del mismo, siguiendo lo establecido en los procesos digitales considerados en los activos organizacionales del Instituto y en los canales habilitados para este objetivo.
19. Impulsar la transparencia en los proyectos asegurando que la información sobre el proyecto de desarrollo en microservicios y contenedores sea visible y accesible para todos los involucrados que requieran de ella.
20. Las demás que le señalen la Ley del Seguro Social, sus reglamentos, el Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, las disposiciones legales y administrativas aplicables y las que le encomiende su superior jerárquico.